

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.044 · 1946

LEY 5044

Boletín Oficial, 29 de octubre de 1946 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5044

LEY 5044

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpóranse a los beneficios de

la Ley

número 4858, en lo referente a la concesión de préstamos hipotecarios, en títulos o en efectivo, a los empleados de las sucursales del Banco de

la Nación Argentina

y del Banco Hipotecario Nacional establecidas en

la Provincia

y domiciliados en ella, y a los empleados del Banco de

la Provincia

de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Los préstamos que acuerde

la Caja Popular

de Ahorros a los empleados citados en el artículo anterior se ajustarán a las disposiciones establecidas en los títulos II y III de

la Ley

número 4858 “De los Préstamos Hipotecarios” y “De los Seguros de Vida”, respectivamente, correspondiendo a

la Caja Popular

de Ahorros disponer lo necesario para que sea compensada la garantía subsidiaria que establece el artículo 23 de

la Ley

citada, con respecto a los préstamos que se conceden al personal de

la Administración Provincial.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a ampliar hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional nominales (10.000.000), en títulos de Deuda Interna Consolidada de la Provincia de Buenos Aires, la emisión prevista en el artículo 10 de

la Ley

número 4858.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 5044. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).